

CONVENIO DE COLABORACIÓN



En Madrid, a fecha de última firma electrónica





REUNIDOS:

De una parte, Luis Mosquera Madera, con DNI 10871182W Presidente de la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (**AEIH**), a quien corresponde su representación y con domicilio a los efectos de este Convenio en C/ Serrano, 76 – 7º Dcha, 28006, Madrid. _____

Y, de otra, D. Arturo de las Heras García, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo del General Martínez Campos, 5 (28010 de Madrid) con D.N.I. nº 33521034-Y, en nombre y representación de las entidades de formación **CEF.-** Centro de Estudios Financieros y de la **UDIMA** -Universidad a Distancia de Madrid.

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

EXPONEN

- I. Que **CEF – UDIMA** son entidades de reconocida solvencia, dedicada a la formación de grados universitarios y postgrados, así como a la organización de cursos y seminarios a los que tienen acceso los asociados de **AEIH**.
- II. Que la **AEIH** es una entidad interesada en los servicios que prestan **CEF y UDIMA**, tanto en materia de formación como en las prácticas de los alumnos formados en ambas instituciones.
- III. Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de **CEF y UDIMA** en lo que pueda interesar.
- IV. Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

De los descuentos de CEF y UDIMA para los trabajadores, asociados o familiares de la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (AEIH).

1. En virtud de este convenio de colaboración, **CEF y UDIMA** bonificará a los asociados, trabajadores y familiares directos de primer grado de la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (**AEIH**) que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un descuento del 10 % en la realización de cualquier grado y curso postgrado (master, curso superior, curso monográfico o seminario) que pudieran estar interesados de los que ofrecen **CEF y UDIMA** y con un descuento del 15% en el Título Propio de Especialista en Contratos Públicos de la UDIMA (<https://www.udima.es/es/especialista-contratos-publicos.html#presentacion>), dirigido por el Profesor Dr. Jaime Pintos Santiago de la Facultad de Ciencias Jurídicas, artífice de la firma del presente Convenio de Colaboración.

De los descuentos se excluye expresamente la preparación de oposiciones en el **CEF**, que se registrarán por los honorarios públicos vigentes en cada momento.

2. Correlativamente, la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (**AEIH**), como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus asociados, trabajadores y colegiados, a lo largo de los meses de junio – julio - septiembre y enero – febrero.

Disposiciones comunes.

3. La vigencia del presente Convenio se extenderá al curso académico presente y se prorrogará automáticamente para los sucesivos años académicos si no media comunicación expresa por alguna de las partes. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de seis meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia frente a terceros en todos sus términos hasta finalizar el curso académico.
4. **CEF y UDIMA** y la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (**AEIH**) permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio, así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de la **CEF y UDIMA** o de la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (**AEIH**) de restringir o limitar dicha publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.
5. El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación **CEF y UDIMA**.
6. Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman electrónicamente y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria (AEIH)	Por CEF y UDIMA
D. Luis Mosquera Madera Presidente	D. Arturo de las Heras García. Presidente